



# Servicio de Declaraciones y Pagos

Preguntas y respuestas

Aquí encontrará las respuestas a las preguntas más frecuentes del servicio de declaraciones y pagos.





ÍNDICE	PREGUNTAS
<u>Generalidades</u>	(1-20)
Periodo de transición	(21–22)
En línea y fuera de línea	(23-29)
Complementarias	(30-36)
Reimpresión de acuse y consulta de la declaración	(37-38)
Pago ante institución bancaria	(39-42)
Consolidación fiscal	(43-45)
<u>Devoluciones y compensaciones</u>	(46-51)
<u>Cuestiones informáticas</u>	(52-55)
<u>Preguntas recientes</u>	(56-72)





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
<u>Generalidades</u>		
1. ¿Qué es el servicio de declaraciones y pagos?	Es un servicio para presentar pagos provisionales o definitivos del ISR, IETU, IVA o IEPS, incluyendo retenciones, a través de medios y formatos electrónicos, incluyendo complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, por medio del portal de internet del SAT.	Artículos 20, séptimo párrafo; 31, primer párrafo del CFF, 53 del RCFF y regla II.2.8.5.1. de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.
2. ¿Quiénes están obligados a utilizar el servicio de Declaraciones y Pagos?	Están obligados a utilizar este servicio todos los contribuyentes conforme al calendario que se publique en el portal de internet del SAT.	Artículos 20, séptimo párrafo; 31, primer párrafo del CFF, 53 del RCFF y regla II.2.8.5.1. de la
	Los contribuyentes obligados a utilizar el servicio de Declaraciones y Pagos son:	RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.
	Contribuyentes que se incorporan en 2012	
	• <u>A partir de febrero</u> de 2012, para presentar los pagos provisionales y definitivos correspondientes a enero y subsecuentes:	
	<ul> <li>TODAS las personas morales.</li> <li>Contribuyentes que ya se incorporaron en 2011 y 2009</li> </ul>	
	<ul> <li>A partir de febrero de 2011, para presentar los pagos provisionales y definitivos correspondientes a enero y subsecuentes:</li> </ul>	
	<ul> <li>Los contribuyentes que sean sujetos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).</li> </ul>	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Quedan exceptuados quienes tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS) previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como los contribuyentes que deban enterar el IEPS ante las Entidades Federativas por la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2-A, fracción II de la Ley que regula dicho impuesto (cuotas a la venta final al público en general de gasolina y diesel), en términos del Anexo 17 de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, quienes utilizarán el servicio de declaraciones y pagos por las obligaciones de pago diversas al referido impuesto.	
	<ul> <li>A partir de mayo de 2011, para presentar los pagos provisionales y definitivos correspondientes a abril y subsecuentes:</li> <li>Los contribuyentes que en términos del artículo 32-A del CFF, se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en 2011, respecto del ejercicio fiscal 2010, aún cuando opten por la aplicación del beneficio establecido en el Artículo Tercero del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación</li> </ul>	
	<ul> <li>tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2010.</li> <li>A partir de mayo de 2009, para presentar los pagos correspondientes al mes de abril y subsecuentes:</li> <li>Los contribuyentes del sector financiero,</li> <li>Sociedades mercantiles controladoras y controladas,</li> <li>Personas morales del Título II de la Ley del ISR, que en el último</li> </ul>	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	<ul> <li>ejercicio fiscal declarado hayan consignado en sus declaraciones ingresos acumulables iguales o superiores a 500 millones de pesos.</li> <li>A partir de noviembre de 2009, para presentar los pagos correspondientes a octubre y subsecuentes:</li> <li>El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Federación y la Administración Pública Centralizada, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li> <li>Los organismos constitucionalmente autónomos.</li> <li>Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.</li> </ul>	
3. ¿Cómo puedo ingresar al servicio de Declaraciones y Pagos?	A través del portal de internet del SAT ( <a href="www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> ) / Mi portal / Pago referenciado / deberá proporcionar su RFC y Contraseña (antes CIEC):	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	SHCP  SCHOOL SHCKNOW  SCHOOL SHCKNOW  Servicio de Administración Tyfbutaria  Servicio de Administración Tyfbutaria	
	Oficina virtual Catálogo de Trámites Información y servicios Principiantes Comercio exterior Transparencia Sala de prensa Contacto	
	La SHCP y la Prodecon establecen nuevos mecanismos de trabajo en conjunto.	
	Reforma Fiscal 2013 Ley de ingresos de la Federación, Reforma Fiscal principales cambios	
	Principales cambios  Firma Electrónica Avanzada Es el primer paso para emitir facturas electrónicas y comprobantes fiscales	
	9,611.01 7,189.65 +62.97 Control of the property of the proper	
	MI PORTAL LO MÁS BUSCADO SÍGUENOS	
	Pago Referenciado	
	2 Citas GOBIERNO FEDERAL Portal de	
	Trámites y Servicios  3 Certisat  Obligaciones de Transparencia  Ahora es  info mex	
4. ¿Se pueden presentar declaraciones de	Sí, desde 2002 a la fecha, cuando sean extemporáneas y normales.	Servicio de Declaraciones y
años anteriores?		Pagos.
5. ¿El servicio realiza el cálculo automático	Sí, el servicio realiza en forma automática los cálculos aritméticos.	Regla II.2.8.5.1. fracción IV, de
de los impuestos?		la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de
		2012.
6. Cuando no aparezca registrada en el	En los casos en que el contribuyente deba presentar declaraciones	Regla II.2.8.5.1. fracción III, de
servicio de declaraciones y pagos alguna	derivadas de obligaciones no registradas, el programa le mostrará un	la RMF 2013, publicada en el
obligación fiscal que se deba presentar de	mensaje para que presente el aviso al RFC que corresponda, previamente	DOF el 28 de diciembre de 2012
manera periódica, ¿qué se debe hacer para	al envío de su declaración.	y Servicios a través de <i>Mi</i>
incorporar dicha obligación?		portal, www.sat.gob.mx
	Para actualizar su situación fiscal:	





PREGUNTA	PREGUNTA RESPUESTA			
	➤ Ingrese al portal de SAT / Mi portal / Trámites y servicios / Servicios por Internet / Cambio de situación fiscal / Actualización de obligaciones para aumentar su(s) obligación(es) de acuerdo al caso particular del contribuyente.			
7. ¿El servicio de declaraciones y pagos calcula automáticamente la actualización y los recargos?	No, el servicio de declaraciones y pagos no efectúa el cálculo en forma automática de actualización y recargos del impuesto a cargo con motivo de pago extemporáneo, por lo que el contribuyente debe calcular estos importes y capturarlos manualmente.	Regla II.2.8.5.3. fracción III, de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012 y Servicio de Declaraciones y Pagos.		
8. ¿Cómo se refleja en el servicio de declaraciones y pagos, en la sección Determinación de Impuesto correspondiente al IETU los montos correspondientes a devoluciones, descuentos o bonificaciones, cuando se tienen notas de crédito?	En el supuesto de que a un contribuyente le devuelvan mercancía, realice descuentos o bonificaciones por medio de notas de crédito; tendrá que sumar dichas cantidades a sus deducciones para efectos del IETU.  Ahora bien, en el supuesto de que el contribuyente reciba bonificación por la devolución de mercancía o descuentos por medio de las notas de crédito tendrá que sumar dichas cantidades a sus ingresos para efectos de IETU.	Artículos 2, segundo párrafo y 5, fracción III de la LIETU.		
9. Para efectos del IVA, cuando se tienen devoluciones, descuentos o bonificaciones, ¿en qué campos se capturan los datos correspondientes?	Cuando el contribuyente reciba de sus clientes la devolución de bienes, o les otorgue descuentos o bonificaciones o devuelva los anticipos o depósitos recibidos, deberá anotar en el campo "Valor de los actos o actividades gravados", del apartado "Determinación del IVA", la cantidad que resulte de deducir al valor de los actos o actividades del período, el monto de dichos conceptos generados con anterioridad.	Artículo 7 de la LIVA.		





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Ejemplo:	
	Valor de los actos o actividades gravados de febrero  Cantidades 3,000,000.00	
	(-) Monto de las devoluciones de enero 200,000.00 (=) Valor de actos o actividades de febrero 2,800,000.00	
	Determinación del l	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 2,800,000 2	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 11%	
	➤ Cuando el contribuyente devuelva a sus proveedores bienes, o reciba de ellos descuentos o bonificaciones, o devuelva los anticipos o depósitos que les hubiera entregado, deberá anotar en el campo "Otras cantidades a cargo del contribuyente", del apartado "Determinación del IVA", el IVA restituido por las devoluciones, descuentos o bonificaciones del mes que corresponda.	
	Ejemplo:	





PREGUNTA	RESPUESTA			FUNDAMENTO
		Concepto	Cantidades	
		IVA acreditable de febrero	16,000.00	
	(-)	IVA restituido	6,000.00	
	(=)	IVA acreditable en febrero 2013	10,000.00	
	Tenier	ido entonces que:		
		Concepto	Cantidades	
		IVA causado en febrero	320,000.00	
	(-)	IVA acreditable en febrero	10,000.00	
	(=)	IVA a cargo en febrero 2013	310,000.00	
	Para re	eflejar lo anterior en la aplicación:		





PREGUNTA	RESPUESTA			FUNDAMENTO	
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales				
			eterminación de Pago   Menú Principal uesto al Valor Agregado		
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%	2,000,000	Otras cantidades a cargo del contribuyente	6,000	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 11%		Otras cantidades a favor del contribuyente	•	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% (Vigente en 2009)		Cantidad a cargo	310,000	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10% (Vigente en 2009)		Saldo a favor		
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación	0	Devolución inmediata obtenida	•	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		Saldo a favor del periodo	0	
	Suma de los actos o actividades gravados	2,000,000	Acreditamiento del saldo a favor de periodos anteriores (Sin exceder de la cantidad a cargo		
	Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (Exentos)	0	Diferencia a cargo	310,000	
	Impuesto causado	320,000	IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnatura de productos distintos de bebidas alcohólicas		
	Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste	0	Impuesto a cargo	310,000	
	IVA retenido al contribuyente	3	Remanente de saldo a favor IEPS acreditable alcohol, alcohol desnaturalizado de productos distintos de bebidas alcohólicas		
	Total de IVA acreditable	16,000			
	<b>Nota:</b> Cuando el IVA res contribuyente pagará la c				
	Ejemplo:				
		Concepto		Cantidades	
	IVA acreditable d			160,000.00	
	(-) IVA restituido			250,000.00	
	(=) Diferencia a paga	ır		90,000.00	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Teniendo entonces que:	
	Concepto Cantidades	
	IVA causado en febrero 200,000.00	
	(+) Diferencia a pagar determinada 90,000.00	
	(=) IVA a cargo en febrero 2013 290,000.00	
10. Cuando el contribuyente realiza	En la sección Determinación del Impuesto al valor Agregado capture en	Servicio de Declaraciones y
retenciones de IVA ¿cómo reflejará los datos correspondientes de esta retención?	los renglones de Otras cantidades a cargo del contribuyente (impuesto	Pagos y artículo 5, fracción IV de la LIVA.
	retenido a enterar) o en Otras cantidades a favor del contribuyente	
	(impuesto retenido en el mes anterior, que se acredita).	
	Determinación del Impuesto al Valor Agregado	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%  Otras cantidades a cargo del contribuyente	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del Diras cantidades a favor del contribuyente	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% (Vigente en 2009) 0	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10% (Vigente en 2009)	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación inmediata obtenida 0% exportación	
	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros Saldo a favor del periodo 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
	Suma de los actos o actividades gravados  0 Acreditamiento del saldo a favor de periodos anteriores (Sin exceder de la cantidad a cargo)	
	Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (Exentos)	
	Impuesto causado 0 IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado de productos distintos de bebidas alcohólicas	
	Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste 0 mpuesto a cargo 0	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO			
11. ¿Cómo se refleja la información dentro	El monto que se autorice para disminuir en pagos pr		Artículo 15, fracción II de la		
del servicio de declaraciones y pagos	anotarse en el campo de Otras cantidades a favor del co	ontribuyente, por lo	LISR y el Servicio de		
cuando hay una autorización para	que deberá hacer lo siguiente:		Declaraciones y Pagos.		
disminuir los pagos provisionales?					
	Ejemplo, suponiendo que el monto autorizado fue de \$	520,000			
	Concepto	Cantidades			
		Ingresos nominales 1,000,000.00			
	Coeficiente de utilidad	0.50			
	Utilidad fiscal	500,000.00			
	ISR Causado	150,000.00			
	Pagos provisionales efectuados con anterioridad				
	Otras cantidades a favor del contribuyente				
	Impuesto a cargo				





PREGUNTA		RESPU	JESTA		FUNDAMENTO
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R1  Dete		minación de Pago   Menú Principal		
	Suma de ingresos nominales de meses anteriores del Ejercicio	0 0	ISR Causado	150,000	
	Ingresos nominales del mes que declara	1,000,000	Reducciones	0	
	Total de ingresos nominales	1,000,000	Impuesto del periodo	150,000	
	Coeficiente de utilidad	0.50	Pagos provisionales efectuados con anterioridad	130,000 🕖	
	Utilidad fiscal para pago provisional	500,000	Impuesto retenido	0	
	Inventario acumulable	0	Otras cantidades a cargo del contribuyente	0	
	Anticipos y rendimientos distribuidos en el periodo	0	Otras cantidades a favor del contribuyente	20,000	
	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar	<b>②</b>	Diferencia a cargo	0	
	Estímulo fiscal por deducción inmediata	<b>②</b>	IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables de productos distintos de bebidas alcohólicas	0	
	Estímulo fiscal por PTU	0	Impuesto correspondiente a la participación consolidable	<b>②</b>	
	Deducción Adicional del Fomento al Primer Empleo	0	Porcentaje de participación consolidable (%)	<b>②</b>	
	Base gravable del pago provisional	500,000	Impuesto a cargo	0	
12. ¿Cuánto tiempo tarda en reflejarse en el servicio de declaraciones y pagos un movimiento de actualización de situación fiscal en el RFC?	Inmediatamente, una vez declaraciones y pagos i actualización.				Servicio de Declaraciones y Pagos y Avisos de cambio de situación fiscal en el RFC.
13. ¿Cómo presentarán las personas morales los pagos provisionales del ISR tratándose del ejercicio siguiente al de inicio de actividades ya que no acepta marzo?	Por el periodo enero-mar se debe seleccionar trimes		declaración trimestral	y por lo tanto	Artículo 14, fracción I, penúltimo párrafo de la LISR y Servicio de Declaraciones y Pagos.
14. ¿Existe la opción de presentar un aviso de cambio de situación fiscal ( <u>aumento</u> de obligaciones fiscales) con fecha retroactiva	Sí, está abierta la opción fiscal ( <u>aumento</u> de obligad fecha no sea anterior a la	ciones fisca	les) retroactivo, siemp	re y cuando la	





PREGUNTA	R	ESPUESTA	FUNDAMENTO
y que impacte inmediatamente la obligación en el servicio?	servicio de declaraciones y pag obligaciones.	padrón de contribuyentes y al ingresar os se muestran inmediatamente las nuev	as
15. En el servicio de declaraciones y pagos ¿existe algún campo para capturar el estímulo fiscal por deducción inmediata, del Decreto por el que se otorgan diversos	Sí, el servicio cuenta con el co inmediata, como se muestra a Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales /Rt ISR person		Artículo Primero del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican
beneficios fiscales publicado en el Diario	Determinación de Suma de ingresos nominales de meses anteriores	Impuesto   Determinación de Pago   Menú Principal  0	y se modifican los diversos
Oficial de la Federación el 28 de	del Ejercicio	3,500,000 @ Reducciones	publicados el 5 de marzo de
noviembre de 2006?		3,500,000 Impuesto del periodo 97,500	2003 y el 31 de octubre de 1994
	Coeficiente de utilidad	0.100  Pagos provisionales efectuados con anterioridad 75,000	publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2006, Regla
	Utilidad fiscal para pago provisional	350,000 Impuesto retenido	II.2.8.5.1., fracción IV, primer
	Inventario acumulable	Otras cantidades a cargo del contribuyente	párrafo de la RMF 2013,
	Anticipos y rendimientos distribuidos en el período	Otras cantidades a favor del contribuyente	publicada en el DOF el 28 de
	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar	Ø Diferencia a cargo 22,500	diciembre de 2012 y Servicio de
	Estímulo fiscal por deducción inmediata	25,000 A JEBS acroditable de alcabel decaduralizado y Ayuda	Declaraciones y Pagos.
	Estímulo fiscal por PTU	Es el monto que se disminuy de la utilidad fiscal determinada conforme a la fracción il del Artículo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con el Artículo 220 de la LISR por las inversiones de bienes nuevos de activo fijo.  Anticulo orimero y tercero, decreto del 28 de noviembre 2006	<b>®</b>
	Deducción Adicional del Fomento al Primer Empleo	opr el que se otorgan diversos beneficios fiscales	®
	Base gravable del pago provisional	325,000 Impuesto a cargo 22,500	<b>」</b>
16. En el servicio de declaraciones y pagos	Cí al comicio quenta con al car	npo de E <b>stímulo fiscal por PTU</b> , como	se Artículo Segundo del Decreto
¿existe algún campo para capturar el	muestra a continuación:	npo de <b>Estinulo fiscai por PTO</b> , como	por el que se otorgan diversos
estímulo fiscal por PTU, del Decreto por el	muestra a continuacion.		beneficios fiscales a los
que se otorgan diversos beneficios fiscales			contribuyentes que se indican
publicado en el Diario Oficial de la			y se modifican los diversos





PREGUNTA	RESPL	JESTA	FUNDAMENTO
Federación el 28 de noviembre de 2006?	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R1 ISR personas morales		publicados el 5 de marzo de
redetación el 20 de noviembre de 2000:	Determinación de Impuesto   Det	erminación de Pago   Menú Principal	1
	Suma de ingresos nominales de meses anteriores del Ejercicio  0 ②	ISR Causado 99,300	2003 y el 31 de octubre de 1994
	Ingresos nominales del mes que declara 3,500,000 💿	Reducciones	publicado en el DOF el 28 de
			noviembre de 2006, Regla
	Total de ingresos nominales 3,500,000	Impuesto del periodo 99,300	II.2.8.5.1., fracción IV, primer
	Coeficiente de utilidad 0.100 ②	Pagos provisionales efectuados con anterioridad 75,000 🕜	párrafo de la RMF 2013,
	Utilidad fiscal para pago provisional 350,000	Impuesto retenido	publicada en el DOF el 28 de
	Inventario acumulable	Otras cantidades a cargo del contribuyente	diciembre de 2012 y Servicio de
	Inventario acumurable	Avuda	Declaraciones y Pagos.
	Anticipos y rendimientos distribuidos en el periodo	s el monto de la participación de los trabajadores en las  (ilidades de las empresas pagadas en el mismo ejercicio, que	Declaraciones y 1 agos.
	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes	e disminuye de la utilidad fiscal determinada conforme a la acción II del Artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	
		icho monto se deberá disminuir por partes iguales, en los agos provisionales de mayo a diciembre del ejercicio fiscal de	
		agos provisionales de mayo a diciembre del ejercicio fiscal de ue se trate, de manera acumulativa.	
	p	rtículo segundo y tercero, decreto del 28 de noviembre 2006 or el que se otorgan diversos beneficios fiscales	
	Estimulo fiscal por PTU 19,000	consolidable	
	Deducción Adicional del Fomento al Primer Empleo	Porcentaje de participación consolidable (%)	
	Base gravable del pago provisional 331,000	Impuesto a cargo 24,300	
17. En el pago provisional de ISR del mes	Se debe capturar en el renglón de IS		Artículo 14 de la LISR.
anterior, se acreditó ISR retenido por el	lo establecido en la determinación de	e los pagos provisionales del artículo	
banco y se declaró en el renglón de ISR	14 de la LISR se podrán acreditar		
retenido. Para el siguiente pago	ejercicio y también podrá acredita		
provisional ;al realizar nuevamente el	efectuado al contribuyente. En este		
acreditamiento se debe sumar esta	monto del pago provisional efecti	* *	
	1 0 1	vamente pagado y el monto que	
cantidad como si fuera pago provisional	hubiese sido retenido.		
efectuado con anterioridad o se debe			
seguir declarando en el renglón de ISR	Además se tiene en la ayuda del ren	, ,	
retenido?	Es la suma de las retenciones	de ISR que le hayan efectuado	
	Instituciones del Sistema Financio	ero, por intereses que le fueron	





PREGUNTA		RESPU	ESTA		FUN	DAMENTO
	pagados, desde el mes de e que declara.		año actual y hasta el mes o p	eriodo		
	Deterr	ninación de Impuesto   Dete	rminación de Pago   Menú Principal			
	Suma de ingresos nominales de meses anteriores del Ejercicio	0 0	ISR Causado	6,000		
	Ingresos nominales del mes que declara	200,000 ②	Reducciones	<b>②</b>		
	Total de ingresos nominales	200,000	Impuesto del periodo	6,000		
	Coeficiente de utilidad	0.100	Pagos provisionales efectuados con anterioridad	2,500 ②		
	Utilidad fiscal para pago provisional	20,000	Impuesto retenido	1,800 ②		
	Inventario acumulable	0	Instituciones del Sistema Financiero, por interes			
	Anticipos y rendimientos distribuidos en el periodo	0	Otras cantidades a favor de operiodo que declara.	y hasta el mes		
	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar	?	Diferencia a cargo	.,,		
	Estímulo fiscal por deducción inmediata	0	IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables de productos distintos de bebidas alcohólicas	0		
	Estímulo fiscal por PTU	2	Impuesto correspondiente a la participación consolidable	0		
	Deducción Adicional del Fomento al Primer Empleo	•	Porcentaje de participación consolidable (%)	0		
	Base gravable del pago provisional	20,000	Impuesto a cargo	1,700		
18. ¿Qué obligaciones se pueden presentar con la Periodicidad y Período " <u>Del Ejercicio"</u> ?	Se pueden presentar las sig  > Impuesto a los depó > ISR retenciones por > ISR retenciones por	sitos en ef salarios	ectivo		Servicio de Pagos.	e Declaraciones y





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	
	RFC Tipo de Declaración Normal	
	Periodicidad 8-Del Ejercicio	
	Ejercicio 2011 Período Del Ejercicio	
	Otras Obligaciones	
	Descripción Fecha de Vencimiento  ☐ IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	
	IMPUESTO A LOS DEPOSTIOS EN EFECTIVO	
	Descripción Fecha de Vencimiento	
	SR RETENCIONES POR SALARIOS	
	SR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	

#### Periodo de transición

19. ¿Cómo se presentan los pagos	Se deberán realizar utilizando las formas oficiales vigentes hasta esa	Regla II.2.9.4. de la RMF 2013
provisionales o definitivos anteriores a	fecha.	publicada en el DOF el 28 de
julio de 2002?		diciembre de 2012 y artículo 31
		del CFF.
20. ¿Cómo se presenta la declaración	Presentando la declaración de pago provisional o definitivo que	Regla II.2.8.5.2. de la RMF 2013
informativa de razones por las cuales no se	corresponda, a través del servicio de Declaraciones y Pagos, capturando	publicada en el DOF el 28 de
realiza el pago de impuestos en el servicio	únicamente los datos solicitados por el mismo.	diciembre de 2012 y artículo 31,
de declaraciones y pagos?		sexto párrafo del CFF.





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
----------	-----------	------------

# En línea y fuera de línea

21. ¿Existe alguna forma de capturar la información de la declaración sin estar en la página de internet del SAT?	<ul> <li>Sí, el contribuyente podrá elegir la forma de presentación:</li> <li>Fuera de línea, que permite descargar un archivo que contiene formatos electrónicos el cual podrá trabajar y modificarlo cuantas veces considere conveniente, para su posterior envío.</li> </ul>	Artículos 20, séptimo párrafo, 31, primer párrafo del CFF, 53 del RCFF y regla II.2.8.5.1., fracción II de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.
22. ¿Qué ventajas ofrece el capturar la declaración fuera de línea?	<ul> <li>Tendrá el archivo de la declaración en su computadora por tiempo indefinido.</li> <li>Podrá realizar la captura en cualquier momento.</li> </ul>	Servicio de Declaraciones y Pagos.
<ul> <li>23. Al trabajar fuera de línea ¿qué función tienen los siguientes botones?:</li> <li>&gt; Instalación en equipo local</li> <li>&gt; Descargar para otro equipo</li> </ul>	Instalación en equipo local. Permite descargar la declaración o formulario en el equipo de cómputo donde se efectúa la descarga, para <i>enviar</i> la declaración desde <i>el mismo equipo</i> .  Descargar para otro equipo. Permite llevarse los instaladores de la declaración o formulario para su ejecución <i>en otro equipo</i> de cómputo.	Servicio de Declaraciones y Pagos.

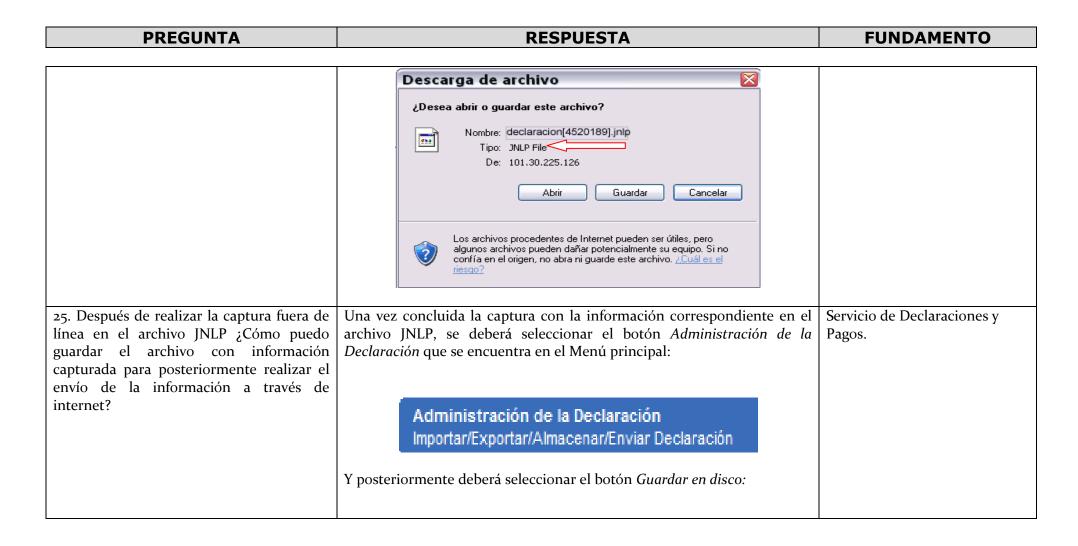




PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Declaración de Pagos de Impuestos Federales  Instalación en equipo local:  Descargar para otro equipo:  ②	
24. ¿Cómo reconozco el archivo que genera el servicio de declaraciones y pagos cuándo deseo trabajar fuera de línea?	Se genera un archivo con terminación JNLP.  Cabe aclarar que cuando se opte por trabajar la declaración fuera de línea, al abrirse la ventana <i>Descarga de archivo</i> siempre deberá seleccionar la opción <i>Guardar</i> .	











PREGUNTA	RESPUESTA	FUND	AMENTO	
		1		
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Administrar Declaración  Menú Principal			
	En esta sección se permite:  1. Exportar Declaración - Guardar en disco la declaración con terminación .xml para su envío.  2. Importar Declaración - Permite que una declaración previamente guardada en la PC con terminación .xml, se cargue para continuar trabajando su llenado fuera de línea para su posterior envío.			
	Importar Declaración: Exportar Declaración: Exportar Declaración:  Seleccione el Archivo: Examinar Guardar en disco			
	Se genera el archivo con terminación .xml, el cual servirá para realizar el envío de la Declaración a través del portal de internet del SAT en la sección <i>Mi Portal / Pago referenciado</i> .			
26. ¿Por qué en los renglones Suma de ingresos de meses anteriores del ejercicio y Suma de deducciones de meses anteriores del ejercicio, utilizando el <u>llenado fuera de línea</u> se muestran habilitados y en línea se	En línea los renglones Suma de ingresos de meses anteriores del ejercicio y Suma de deducciones de meses anteriores están <b>inhabilitados</b> porque muestran automáticamente la información previa declarada a través de este servicio.	Servicio de Pagos.	Declaraciones	У
encuentran <b>inhabilitados</b> para captura?	En fuera de línea estos renglones se encuentran <b>habilitados</b> porque no se tiene la información registrada por el servicio, sin embargo al cargar la información de fuera de línea a línea para su envío, estos campos se inhabilitan y se refleja el monto correspondiente a las declaraciones previas.			
27. Al realizar la carga de la declaración llenada fuera de línea para el envío de la misma ¿Porqué aparece el siguiente	El mensaje aparece, ya que los contribuyentes al cargar el archivo para enviarlo, no seleccionan de manera correcta el mismo periodo y las obligaciones con las que crearon el archivo para trabajar fuera de línea.	Servicio de Pagos.	Declaraciones	У





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
mensaje?  No existe una solicitud de presentación de una declaración fuera de línea para los parámetros ingresados. Favor de verificar	Carga de Declaración llenada Fuera de Línea Decl. Prov. o Def.  * RFC	

## **Complementarias**

28. ¿Para qué sirven las declaraciones complementarias?	Para efectuar correcciones en una declaración presentada anteriormente.	Artículo 32 del CFF y reglas II.2.8.5.3., II.2.8.5.4. y la Sección II.2.8.6. de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.
29. En caso de presentar declaración complementaria ¿se tiene que recapturar toda la información?	En el caso de declaraciones complementarias, el servicio desplegará los datos de las obligaciones presentadas en la declaración anterior que se modifica.	Artículo 32 del CFF y regla II.2.8.5.1., fracción IV segundo párrafo de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.
30. ¿Cuáles son los tipos de declaraciones complementarias que se pueden presentar?	Existen cinco tipos de <b>Complementarias</b> :	Artículo 32 del CFF y reglas II.2.8.5.3., II.2.8.5.4., II.2.8.6.1., II.2.8.6.4., y II.2.8.6.5. de la





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Tipo de Declaración: Complementaria  Tipo de Complementaria: Modificación de obligaciones  Tipo de Declaración: Complementaria: Obligación no presentada  Tipo de Declaración: Complementaria  Tipo de Complementaria: Dejar sin efecto obligación  Tipo de Declaración: Complementaria Esquema Anterior  Tipo de Declaración: Complementaria  Tipo de Complementaria  Tipo de Complementaria  Tipo de Complementaria	RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012 y servicio de Declaraciones y Pagos.
31. ¿En qué casos se presenta la declaración complementaria por <i>Modificación de Obligaciones</i> ?	<ul> <li>Cuando el pago de impuestos no se realice dentro del plazo contenido en el propio acuse de recibo. En este supuesto deberá capturar manualmente los campos de actualización y recargos.</li> <li>Cuando se modifiquen datos manifestados en alguna declaración presentada, relacionados con la "Determinación de Impuestos" o "Determinación de Pago".</li> </ul>	Artículo 32 del CFF y reglas II.2.8.5.3. y II.2.8.5.4. de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	
	* RFC * Tipo de Declaración Complementaria •	
	* Periodicidad 1-Mensual • * Tipo de Complementaria Dejar sin Efecto Obligación •	
	* Ejercicio 2013 ▼ * Período Deiar sin Ffecto Obligación Modificación de Obligaciones	
	* Campos Obligatorios  * Campos Obligatorios  * Campos Obligatorios	
32. ¿En qué casos se presenta la declaración	Cuando sea para presentar una o más obligaciones fiscales que se dejaron	Reglas II.2.8.6.1. y II.2.8.6.5. de
complementaria por Obligación no	de presentar.	la RMF 2013 publicada en el
presentada?		DOF el 28 de diciembre de 2012
		y artículo 32 del CFF.
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	
	* RFC * Tipo de Declaración Complementaria +	
	* Periodicidad 1-Mensual • * Tipo de Complementaria Dejar sin Efecto Obligación •	
	* Ejercicio 2013 * Período Dejar sin Efecto Obligación Modificación de Obligaciones	
	* Campos Obligatorios  * Campos Obligatorios  * Campos Obligatorios	
33. ¿En qué casos se presenta la declaración	Cuando sea para modificar declaraciones con errores relativos al periodo	Reglas II.2.8.6.1. y II.2.8.6.4. de
complementaria por <i>Dejar sin Efecto</i>	de pago o concepto de impuesto declarado.	la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012
Obligación?		y artículo 32 del CFF.





PREGUNTA	RESPUESTA				FUN	DAMENTO
					_	
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales					
	* RFC		* Tipo de Declaración	Complementaria ▼		
	* Periodicidad	1-Mensual ▼	* Tipo de Complementaria	Dejar sin Efecto Obligación ▼		
	* Ejercicio	2012 ▼	* Período	Modificación de Obligaciones		
	* Campos Obligatorios			Obligación no presentada Esquema Anterior		
34. ¿En qué casos se presenta la				omplementaria se haya	Servicio de	e Declaraciones y
declaración Complementaria Esquema				<u>se haya p</u> resentado en el	Pagos.	
Anterior?	servicio de Do	eclaraciones y Pag	gos el periodo a de	clarar.		
	Dedaración Pro	visional o Definitiva de	: Impuestos Federales			
	* RFC		* Tipo de Declaración	Normal •		
	* Periodicidad	1-Mensual		Normal Complementaria		
	* Ejercicio	2013 ▼	* Período	Normal por Corrección Fiscal Complementaria Corrección Fisc		
				Complementaria Dictamen		
	* Campos Obligatorios			Complementaria Esquema Anterior		
35. ¿En qué casos se presenta la declaración	Aplica cuano	do la declaració	n normal o coi	mplementaria se haya	Servicio de	e Declaraciones y
Complementaria "Subtipo" Esquema	presentado	en el esquema	anterior (NEPE)	y <u>además se haya</u>	Pagos.	-
Anterior?	presentado e	n el servicio de De	eclaraciones y Pago	os el periodo a declarar.		
		ovisional o Definitiva d	e Impuestos Federale			
	* RFC  * Periodicidad	1-Mensual	* Tipo de Declaración       * Tipo de Complementaria	Complementaria ▼  Dejar sin Efecto Obligación ▼	•	
	* Ejercicio	2013 ▼	* Período	Dejar sin Efecto Obligación Modificación de Obligaciones		
	* Campos Obligatorios			Obligación no presentada Esquema Anterior		





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
----------	-----------	------------

## Reimpresión de acuse y consulta de la declaración

36. ¿Se puede recuperar el acuse de recibo de las declaraciones presentadas?	Sí, en el portal del SAT en internet / Mi portal / Pago referenciado / Declaraciones y pagos / Impresión del Acuse de Recibo.	Servicio de Declaraciones y Pagos.
37. ¿Se puede ver la declaración enviada?	Sí, en el portal del SAT en internet / Mi portal / Pago referenciado / Declaraciones y pagos / Consulta de la declaración.	Servicio de Declaraciones y Pagos.

# Pago ante institución bancaria

38. ¿Cómo se realiza el pago de las contribuciones?	Las personas morales deberán cubrir el importe total a pagar por transferencia electrónica de fondos mediante la línea de captura, en la página de internet de las instituciones de crédito autorizadas.  Las instituciones de crédito enviarán a los contribuyentes, por la misma vía, el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por éstas.	
39. ¿Cuándo se considera que el contribuyente ha cumplido con la obligación de presentar la declaración?	<ul> <li>Cuando exista cantidad a pagar:</li> <li>Con el recibo bancario de pago de contribuciones federales cubierto por transferencia electrónica de fondos.</li> </ul>	Regla II.2.8.5.1., segundo párrafo de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012, artículos 20 y 31 del CFF y 53 del RCFF.





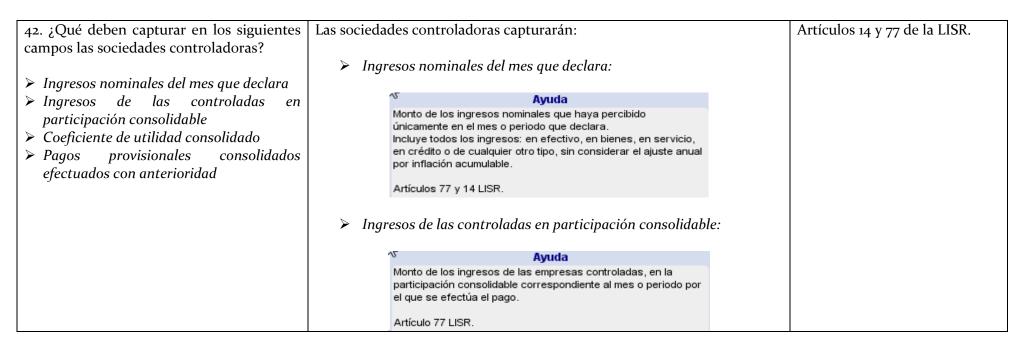
PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Cuando no exista cantidad a pagar:	
	Con el acuse de recibo de la información presentada a través del portal de internet del SAT por los impuestos declarados.	
40. ¿Existe algún candado para no duplicar el mismo día el pago de la línea de captura en diferente institución bancaria?	Algunos bancos tienen implementado en sus aplicaciones la validación del pago de una línea de captura en específico; sin embargo, esta validación no está generalizada en todos los bancos, por lo que si es factible que por error se pague más de una vez la línea de captura.	Aplicaciones bancarias.
41. ¿Qué se debe hacer si al momento de realizar el pago de contribuciones en el portal bancario se muestra un mensaje de error que impide concluir la operación?	Se debe verificar la captura correcta de datos conforme a la línea de captura y el importe total a pagar que se indican en el Acuse de Recibo de la declaración presentada ante el SAT, ya que el sistema de la institución bancaria autorizada valida ésta información; si se omite un dato o se captura incorrectamente la línea de captura no podrá efectuarse el pago.	Servicio de Declaraciones y Pagos y aplicaciones bancarias.
	En caso de persistir el error, favor de comunicarse con su Ejecutivo de Cuenta o al servicio telefónico del banco para recibir orientación y asesoría.	
	Ejemplo:	
	En el caso de esta línea de captura se debe tener cuidado en la captura de los números, como los <i>ceros</i> o las letras como es el caso de la <b>o</b> .	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Letra O.  Bi importe a cargo determinado en estr declaración, deberá ser pagado en las instituciones de Orédite autorizadas, utilizando para tal efecto la licea des primar que se indica.  Linea de Captura: 0109 00 9200 8045 3495 Importe total \$1,725 a pagar:  Vigente hasta: 17/08/2009 Obligado a pagar por Internet	

#### Consolidación fiscal







PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	➤ Coeficiente de utilidad consolidado:  Ayuda  El coeficiente de utilidad es el resultado de dividir la utilidad fiscal entre ingresos nominales, determinado en base a los ingresos nominales de todas las controladas y la controladora, en la participación consolidable, y la utilidad fiscal consolidada.  Para la captura del coeficiente debe anotar un dígito, el punto y cuatro dígitos para los decimales, como se muestra en el siguiente ejemplo: 0.7520  Artículos 77 y 14 LISR.  ➤ Pagos provisionales consolidados efectuados con anterioridad:	
	Ayuda  Es la suma de los pagos provisionales efectuados desde enero del año actual hasta el mes o periodo anterior al que declara.  Tratándose del primer ejercicio en el que se determine resultado fiscal consolidado, la Sociedad Controladora y las Sociedades Controladas continuarán efectuando sus pagos provisionales en forma individual.  Esta información debe coincidir con los pagos provisionales presentados con anterioridad. Cualquier modificación en su caso, debe realizarse en la declaración del mes o periodo al que corresponda la inconsistencia.  Artículos 14 fracción III y 77 LISR.	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Ejemplo:	
	Datos Cantio	lades
	Ingresos nominales del mes que declara 1,400	,000.00
	Ingresos de las controladas en participación 600 consolidable	,000.00
	Coeficiente de utilidad consolidado	0.2000
	Pagos provisionales consolidados efectuados con anterioridad	0.00
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R4 ISR por consolidación	
	Determinación de Impuesto   Determinación de Principal  Suma de ingresos nominales de meses anteriores 0 0 Deducción Adicional del Fomento al Primer Empleo	
	del ejercicio	
	Ingresos nominales del mes que declara 1,400,000 (2) Base gravable del pago provisional consolidado	400,000
	Ingresos de las controladas en participación 600,000 (ISR consolidado, causado en el periodo consolidable	120,000
	Total de ingresos nominales consolidados 2,000,000 Pagos provisionales consolidados efectuados con anterioridad	0 0
	Coeficiente de utilidad consolidado 0.2000 (2) Impuesto retenido	<b></b>
	Utilidad fiscal consolidada para pago provisional 400,000 Otras cantidades a cargo del contribuyente	<b>○</b>
	Inventario acumulable	<b>(a)</b>
	Pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar	120,000
	Estímulo fiscal por deducción inmediata  [EPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado y mileles incristalizables, de productos distintos de bebidas alcohólicas	
	Estimulo fiscal por PTU (i) Impuesto a cargo	120,000
		———





PREGUNTA	RESPUESTA		FUNDAMENTO	
43. ¿Qué deben capturar en los siguientes campos las sociedades controladas?  > Impuesto correspondiente a la participación consolidable  > Porcentaje de participación consolidable (%)	Las sociedades controladas capturarán:  Impuesto correspondiente a la participación consolidable.  Ayuda  Es el monto del impuesto entregado a la controladora de acuerdo al porcentaje de participación consolidable, correspondiente al mes o periodo por el que se efectúa e Sólo aplica para las empresas que consolidan fiscalmente.  Artículo 76 fracción II LISR.  Porcentaje de participación consolidable (%):  Ayuda  Es el porcentaje de la participación accionaria, para efect fiscales, que una sociedad controladora tenga en el capit social de una sociedad controlada, ya sea en forma directindirecta.  Para la captura del porcentaje debe capturar dos dígitos, punto, y cuatro dígitos para decimales, como se muestra siguiente ejemplo: 57.9632  Artículos 66, 68 y 76 fracción II LISR.	el pago. e. os al ta o	Artículos 66, 68 y 76 de la LISR.	
	Ejemplo:			
	Datos	Cantidades		
	Impuesto correspondiente a la participación consolidable	6,000.00		
	Porcentaje de participación consolidable (%)	60%		



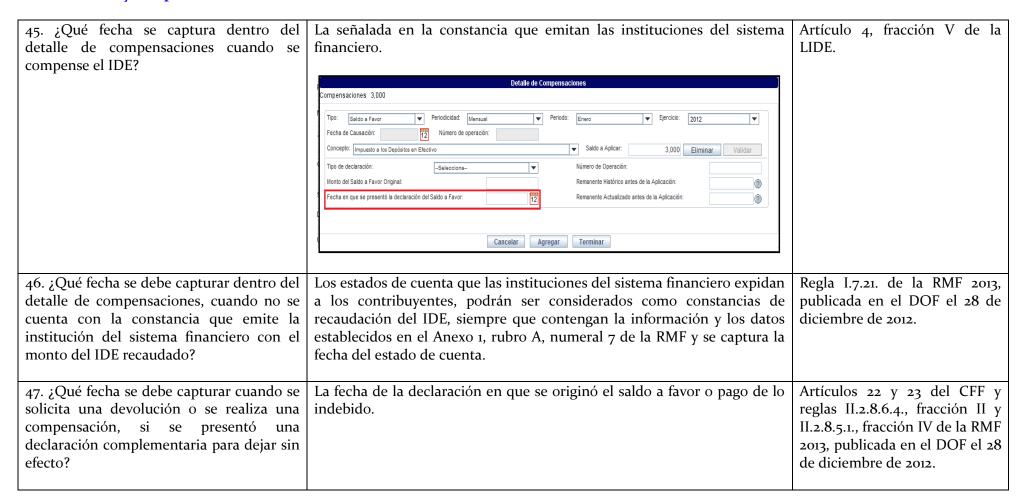


PREGUNTA	RESPUESTA			FUNDAMENTO	
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	•	erminación de Pago   Menú Principal		
	Suma de ingresos nominales de meses anteriores	0 (?)		20,000	
	del Ejercicio	0 0	ISK Causauu	30,000	
	Ingresos nominales del mes que declara	1,000,000 ②	Reducciones	<b>②</b>	
	Total de ingresos nominales	1,000,000	Impuesto del periodo	30,000	
	Coeficiente de utilidad	0.100	Pagos provisionales efectuados con anterioridad	20,000	
	Utilidad fiscal para pago provisional	100,000	Impuesto retenido	0	
	Inventario acumulable	0	Otras cantidades a cargo del contribuyente	0	
	Anticipos y rendimientos distribuidos en el periodo	0	Otras cantidades a favor del contribuyente	0	
	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar	0	Diferencia a cargo	10,000	
	Estímulo fiscal por deducción inmediata	<b>②</b>	IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables de productos distintos de bebidas alcohólicas	•	
	Estímulo fiscal por PTU	0	Impuesto correspondiente a la participación consolidable	6,000	
	Deducción Adicional del Fomento al Primer Empleo	0	Porcentaje de participación consolidable (%)	0.60	
	Base gravable del pago provisional	100,000	Impuesto a cargo	4,000	
44. Cuando una controladora al ingresar al					Regla II.2.8.5.1., fracción III,
servicio de declaraciones y pagos, tenga	manifestadas por el contribuyente ante el RFC, se deberá realizar la				segundo párrafo de la RMF
asignada la obligación de ISR	aclaración respectiva por internet o acudir ante cualquier Módulo de				2013, publicada en el DOF el 28
consolidación e ISR personas morales del	Servicios Tributarios para efectuarla, debiendo entre tanto, cumplir con				de diciembre de 2012.
régimen general ¿cómo puede corregir ésta	=	las obligaciones fiscales a que se encuentre sujeto.			
situación?	ias obligaciones nscales a	a que se encu	chire sujeto.		





#### **Devoluciones y compensaciones**







PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
48. ¿Se puede compensar el saldo a favor anual del IETU contra los pagos provisionales del ISR?	Sí, el servicio de declaraciones y pagos permite compensar los saldos a favor anuales de IETU, contra las obligaciones provisionales de ISR propias.	Regla I.4.3.2. de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.
	Detalle de Compensaciones	
	Compensaciones 3,000	
	Tipo: Saldo a Favor  Periodicidad: Anual  Periodicidad: Anual  Periodicidad: Anual  Periodicidad: Anual  Periodicidad: Anual  Periodicidad: Del Ejercicio   Ejercicio: 2011   Wimero de operación:	
	Concepto: Impuesto Empresarial a Tasa Única ▼ Saldo a Aplicar: Eliminar Validar	
	-SeleccionaTipo de ded [ISR personas morales úmero de Operación:	
	Monto del s <mark>Impuesto Empresarial a Tasa Única e</mark> manente Histórico antes de la Aplicación:	
	Fecha en que se presento la declaración del Saldo a Favor:  12  Hemanente Actualizado antes de la Aplicación:	
	Cancelar Agregar Terminar	
49. ¿Cómo se efectúa la compensación del	Presente declaración complementaria aplicando el monto a favor contra	Criterio Normativo en materia
saldo a favor de IVA, contra el propio	la cantidad a cargo que se tenga en la declaración anterior.	de impuestos internos Boletín
impuesto, de meses anteriores en el		2011. 101/2011/IVA.
servicio de declaraciones y pagos?	101/2011/IVA Compensación del impuesto al valor agregado. Casos	
	en que procede. De conformidad con los artículos 6 de la Ley del Impuesto	
	al Valor Agregado y 23 del Código Fiscal de la Federación, el saldo a favor del impuesto al valor agregado de un mes posterior podrá compensarse	
	contra el adeudo a cargo del contribuyente por el mismo impuesto	
	correspondiente a meses anteriores, con su respectiva actualización y	
	recargos.	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
50. ¿Se puede compensar el saldo a favor del IVA <u>en el mismo periodo</u> contra otro impuesto?		publicada en el DOF el 28 de

#### **Cuestiones informáticas**

	1		ı			
51. ¿Cuáles son las características mínimas	Son las siguientes:		Servicio	de	Declaraciones	y
de los equipos de cómputo personal?		Pagos.				
ac ios equipos ac compaco personar.	Componente	T ugos.				
	Procesador					
	Flocesadoi					
	Memoria RAM					
		256 MB 150 MB de espacio disponible				
	Disco Duro					
	Periféricos	Mouse y teclado en español				
	Puertos de Entrada /Salida	1 puerto USB				
	Comunicaciones por cada PC	Tarjeta de Red Ethernet, considerando un ancho de banda para				
	comunicaciones por cada i c	la conexión a Internet de 128 kbps.				
		Monitor VGA a color con resolución mínima de 800 x 600.				
	Monitor	Calidad de color a 16 bits				
		Resolución 1024 x 768 recomendado				
	1	La impresora deberá estar conectada en red o directamente a				
	Impresora	la computadora utilizada				
	Tabla 1: Características mínimas de					
	6:					
	Sistemas Operativos	s y Navegadores Web (browsers)				
	recomendados:					





PREGUNTA		RESPUESTA									
			Sistema Operativo								
	Navegador	Versión	Windows XP	Windows Vista	Windows 7	Windows Server 2003	Windows 2008	Mac OS X 10.4 (Tiger)	Mac OS X 10.5 (Leopard)	Mac OS X 10.7.2 (Lion)	
	Internet Explorer	9	N/A	V	√	N/A	V	N/A	N/A	N/A	
	Internet Explorer	8	√	√	√	V	√	N/A	N/A	N/A	
	Internet Explorer	7	1	√	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A	
	Internet Explorer	6.0 SP3	1	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A	
	and the experien	0.0 3. 3	,		1,411	,					
	Firefox	5	√	<b>√</b>	<b>√</b>	1	<b>√</b>	√	<b>√</b>	V	
	Firefox	4	V	7	7	V	7	, V	, V	V .	
	Firefox	3.6	1	7	7	7	7	V	7	V	
	Firefox	3.5	1	√ √	7	1	7	1	, ,	1	
	Firefox	3	1	7	7	1	7	1	7	1	
	THERM		,	,	,	,	,	,	,	,	
	Google Chrome	15	√	<b>√</b>	<b>√</b>	<b>V</b>	٧	V	<b>V</b>	V	
	Google Chrome	9	1	7	7	V	7	V	7	1	
	Google Chrome	4	7	√ √	7	1	X	1	V	1	
	Google Chrome	3	1	7	7	1	X	1	1	1	
	Google Chrome	2	√ √	7	7	1	X	7	7	7	
	dauge chronie		,	,	•	,	Α	,	· ·	Y	
	Safari	5.1.2	X	Х	X	х	Х	V	V	1	
	Safari	4	X	X	X	X	X	1	V	1	
	Safari	3.1	X	Х	X	X	X	1	V	1	
	Fabla 2: Princip	ales Siste	mas Opera	tivos y Na	avegadores		) soportad		o aplica		





PREGUNTA		RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Componentes	Instalación / Configuración	
		Instalar o actualizar Java Virtual Machine (JVM) versión 6.0 (Versión jdk-6u17), para poder ejecutar las aplicaciones Java existentes en la aplicación del Servicio de Declaraciones y Pagos, tal como es el Formulario Electrónico.	
	Java Virtual Machine	Para conseguirlo, si el equipo de cómputo corre sobre un sistema operativo Windows o Linux, en la página de Java (www.java.com) es posible bajar la máquina virtual de Java (Java Virtual Machine). Para los usuarios de MAC OS X, el software puede descargarse en <a href="http://www.apple.com/macosx/features/java/">http://www.apple.com/macosx/features/java/</a>	
	Acrobat Reader	Software gratuito Adobe Reader versión 5.0 como mínimo, el cual permitirá ver e imprimir archivos PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés). <a href="http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep2_allversions.html">http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep2_allversions.html</a>	
	Silverlight versión 4.0	Software gratuito versión 4.0 como mínimo que puede descargarse en: http://www.microsoft.com/getsilverlight/Get- Started/Install/Default.aspx	
	Tabla 3: Software base	y complementos	
52. ¿Qué se debe hacer cuando el servicio de declaraciones y pagos tarda y se cancela la sesión, se muestra mensaje de error Null		lel SAT, entre a Herramientas del explorador/ opciones ine cookies y archivos temporales.	Opciones de internet.
y no permite continuar?	Pueden ser 2 o 3 veces las que tendrá que eliminar cookies y archivos temporales hasta que le permita el ingreso a la aplicación.		
		r cookies y archivos temporales se sugiere verificar que ta alguna página en el explorador de internet.	
	Después de elimi de actualizar la ir	nar cookies y archivos temporales digite la tecla F5 a fin aformación.	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Declaración e pago	
53. Al realizar la consulta en el servicio de declaraciones y pagos, de la declaración o impresión del acuse de recibo, en ciertos contribuyentes les marca como campo obligatorio NIT, por lo cual no les permite realizar la consulta o bien la impresión del	Salga del portal del SAT, entre a Herramientas del explorador/ opciones de internet / elimine cookies y archivos temporales.  Pueden ser 2 ó 3 veces las que tendrá que eliminar cookies y archivos temporales hasta que le permita el ingreso a la aplicación.	Servicio de Declaraciones y Pagos y Opciones de internet.
acuse ¿qué se debe hacer?	Antes de eliminar cookies y archivos temporales se sugiere verificar que no se tenga abierta alguna página en el explorador de internet.  Después de eliminar cookies y archivos temporales digite la tecla F5 a fin de actualizar la información.	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
enviar la declaración en el servicio de declaraciones y pagos (utilizando la	Debe buscar el último archivo descargado del servicio de declaraciones y pagos mismo que debe contener la última información capturada, ya que el mensaje que visualiza es porque el archivo que se generó utilizando la captura fuera de línea, no corresponde al último que descargó de la aplicación.	Pagos.

## **Preguntas recientes**

55. Cuando esté registrada en el servicio de declaraciones y pagos alguna obligación fiscal que ya no es aplicable a un contribuyente, ¿qué se debe hacer para eliminar dicha obligación?	<ul> <li>Los contribuyentes deberán actualizar su situación fiscal:</li> <li>Ingrese al portal de SAT / Mi portal / Trámites y servicios/ Servicios por Internet / Cambio de situación fiscal / Actualización de obligaciones, para disminuir la(s) obligación(es) de acuerdo al caso particular del contribuyente.</li> <li>Las obligaciones que no se seleccionen como activas en este procedimiento de actualización, se disminuirán de manera automática.</li> </ul>	y Servicios a través de <b>Mi</b>
56. ¿Por qué el servicio de Declaraciones y Pagos en la sección de IVA no permite capturar una proporción de 1.0?	Porque el formulario del Impuesto al Valor Agregado está diseñado para identificar el total de los actos o actividades pagados a las diferentes tasas; asimismo, determina de manera automática el IVA acreditable, en este apartado se deberá indicar si el 100% de los gastos se encuentran destinados a actos o actividades gravadas y por ende, ubicarlos según correspondan, en los siguientes campos:	Servicio de Declaraciones y





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
PREGUNTA	<ul> <li>IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados.</li> <li>IVA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados.</li> <li>IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas</li> </ul>	FUNDAMENTO
	actividades gravados.	
	Ejemplo:	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Montos de los actos o actividades pagados	
	Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 100,000 16% de IVA	
	Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 11% de IVA (Vigente en 2009)	
	Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA	
	Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 11% de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
	Determina <mark>ción del Impuesto al Valor Agregado acreditable</mark>	
	Total de IVA de actos o actividades pagados a la tasa 18,000 del 16% 1500 gravados	
	Total de IVA de actos o actividades pagados a la tasa  0	
	Total de IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16%    IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	
	Total de NA de actos o actividades pagados en la mportación de bienes y servicios a la tasa del 11% (NA de bienes y servicios a la tasa del 11% (los que no se está obligado al pago del impuesto	
	Total de IVA de actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 15% (Vigente en 2009)  Proporción utilizada conforme al artículo 5 de la LIVA    Proporción utilizada conforme al artículo 5 de la LIVA	
	Total de IVA de actos o actividades pagados o Incluyendo Importaciones a la tasa del 10% (Vigente en 2009)	
	Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)  IVA acreditable de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	
	IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o gote temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados gravados el IVA compone a la compra de materia prima.	
	IVA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios por el tuso o goce temporal de bienes que se utilizan ectusivamente para realizar actos o actividades gravados	
	IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	
	IVA pagado por la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	En caso de realizar actos o actividades gravadas y exentas se deberá determinar la proporción, la cual no puede exceder de 1.0 conforme al artículo 5 o 5-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y capturarla según corresponda en los campos:  • Proporción utilizada conforme al artículo 5 de la LIVA.  • Proporción utilizada conforme al artículo 5-B de la LIVA.  Ejemplo:	





PREGUNTA		RESP	PUESTA		FUNDAMENTO
				•	
		Montos de los actos	o actividades pagados		
	Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA	100,000 🔼 🍳	Total de los actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 15% de IVA (Vigente en 2009)		
	Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 11% de IVA	0 🔊 🔞	Total de los actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 10% de IVA (vigente en 2009)		
	Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA	0	Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	0 ②	
	Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 11% de IVA	0	Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)		
	Deter	rminación del Impuesto	o al Valor Agregado acreditable		
	Total de IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16%	16,000	Total de IVA correspondiente a actos o actividades gravados	0	
	Total de IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 11%	0	IVA trasladado o pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes destinados exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	•	
	Total de IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 18%	0	IVA <u>trasladado o pagado en la importación de</u> ime Se debe capturar la proporción utilizada. acti para efectos de este ejemplo se determinó pagonorme al artículo 5 de la LIVA.	•	
	Total de IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 11%	0	IVA de bienes utilizados intristintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	16,000 ②	
	Total de IVA de actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 15% (Vigente en 2009)	0	Proporción utilizada conforme al artículo 5 de la LIVA	0.8707	
	Total de IVA de actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 10% (Vigente en 2009)	0	Proporción utilizada conforme al artículo 5-B de la LIVA	0	
	Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)	16,000	IVA acreditable de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades grafados y actos o actividades por los que no se está o bligado al pago del impuesto	13,931	
	I/N trasiladado por adquisiciones de bianes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso ó goce temporal de bienes que se utilizan esclusivamente para realizar actos o actividades gravados	0	NA acreditable	13,931	
	INA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de seciclos en el comporta de bienes que se utilizar exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	0	Monto acceditable actualizado a incrementar derivado del ajuste	•	
	IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	<b>②</b>	Total de IVA acreditable del periodo	13,931	
	IVA pagado por la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	<b>②</b>			





PREGUNTA	RESPUESTA		FUNDAMENTO
57. ¿Qué cantidad se debe capturar en la sección de IVA en el apartado de Montos de los actos o actividades pagados, tratándose de erogaciones que para la LISR se consideran parcialmente deducibles?	Se debe capturar el monto del acto o actividad pagada en la que dichas erogaciones sean deducibles para los el total de la erogación.  Ejemplo:		
	Concepto	Cantidades	
	Adquisición de un automóvil (Monto del acto pagado sin considerar el IVA)	250,000.00	
	Monto Deducible	175,000.00	
	Monto NO Deducible	75,000.00	
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R21 Impuesto al Valor Agregado  Determinación de Impuesto   Determinación de Pago   Menú Principal  Montos de los actos o actividades pagados  Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 175,000 0 Total de los actos o actividades pagados incl	uyendo	
	18% de IVA importaciones a la tasa del 15% de IVA (Viger 2009)		
	Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 11% de IVA (Viger 2009)	nte en	
	Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA  Total de los demás actos o actividades pagados en la tasa del 16% de IVA	dos a la 0 0	
	Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 11% de IVA	los que	

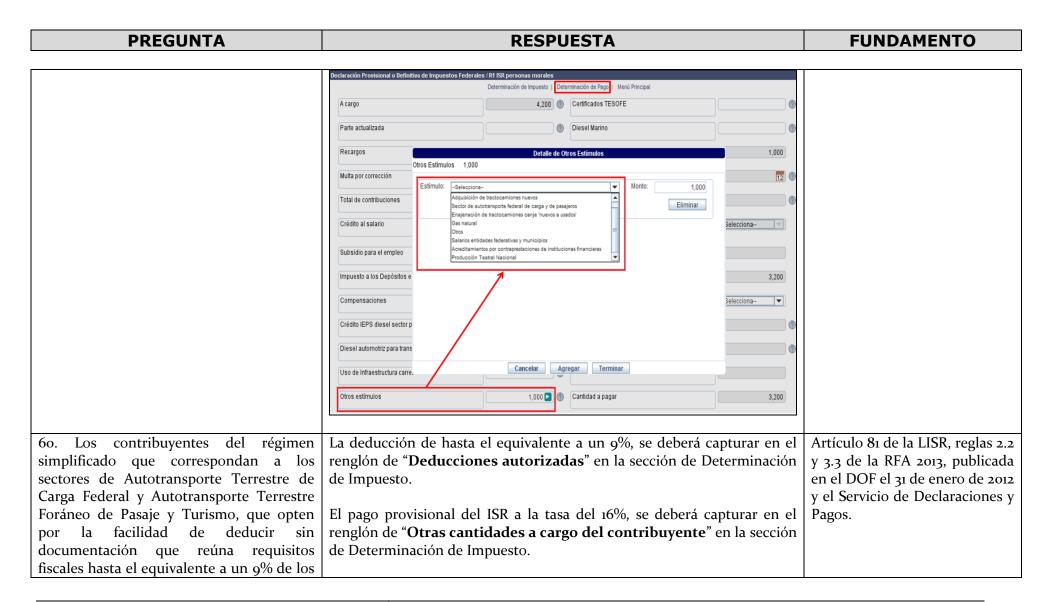




PREGUNTA	RI	SPUESTA		FUNDAMENTO
58. ¿Qué cantidad se debe capturar en el campo Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable?	La cantidad del impuesto a l financiero recaudó al contrib- directamente en la instituc cuatrimestre o semestre que de meses anteriores.	I.7.24. de la RMF 2013 publicada		
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R1 ISR persona:	morales		
		mpuesto   Determinación de Pago   Menú Principal		
	A cargo	4,500 @ Certificados TESOFE		
	Parte actualizada	Diesel Marino		
	Recargos	Total de aplicaciones	800	
	Multa por corrección	Fecha del pago realizado con anterioridad	12	
	Total de contribuciones	4,500 Monto pagado con anterioridad	0	
	Crédito al salario	(Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	na	
	Subsidio para el empleo	mporte pagado en las últimas 48 horas		
	Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable	800 Captidad a corgo	3,700	
	Compensaciones	Es la cartidad del impuesto a los depósitos en efectivo determinado y recaudado por el sistema financiero, es decir, la retención que le efectuó dicha institución, y/o en su caso el que	na ▼	
	Crédito IEPS diesel sector primario y minero	pagó directamente en la institución financiera, del mes, trimestre, cuatrimestre o semestre que declara	<b>②</b>	
	Diesel automotriz para transporte	Importe sin la 1ra. parcialidad	0	
	Uso de Infraestructura carretera de cuota	Cantidad a favor		
	Otros estímulos	Cantidad a pagar	3,700	
59. ¿En qué campo se deben capturar los		<b>Otros estímulos</b> , ubicado en la		4
estímulos fiscales a los que se tenga	eterminación de Pago, y se habilita el Detalle de Otros Estímulos en el			Pagos.
derecho?		ual deberá seleccionar el estímulo al cual tenga derecho, así como		
	capturar el monto correspondie	ente.		











PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
----------	-----------	------------

ingresos propios de la actividad, siempre Ejemplo: que cumplan, entre otros requisitos, con la presentación de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, aplicando la tasa del 16% a la deducción referida. ¿En qué renglones deberán capturarse las cantidades de la deducción y del pago provisional del ISR a la tasa del 16%?

Concepto	Enero 2013
Ingresos:	
Ingresos del periodo	180,000
Deducciones:	
Deducciones en general comprobables	43,000
Deducción adicional de hasta 9% de los ingresos	16,200
$(180,000 \times 9\% = 16,200)$	
Total de deducciones del periodo	59,200
Pagos provisionales del ISR efectuados con	0
anterioridad	
Pagos por deducción adicional hasta por 9% de los	О
ingresos efectuados con anterioridad. (Se consideran	
definitivos y no son acreditables ni deducibles contra	
el ISR)	

## Pago de ISR

( ) =	ase gravable	0
( )	ase gravasie	120,800
( <b>x</b> )   Ta	asa	30%
(=) ISI	SR causado	36,240
	agos provisionales del ISR efectuados con nterioridad	0
(=) <b>IS</b>	SR a pagar	36,240





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Pago de ISR por deducción opcional hasta por 9% de los ingresos	
	Concepto Enero	
	Deducción adicional de hasta el 9% de los ingresos (gastos efectivamente realizados en enero de 2013)	00
	(x) Tasa 16	%
	(=) ISR determinado 2,59	)2
	(-) Pagos efectuados con anterioridad por este concepto	0
	(=) ISR por la deducción opcional de 9% del total de los ingresos	)2





PREGUNTA		RESPU	JESTA		FUNDAMENTO
	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales A		imen simplificado. Impuesto propio erminación de Pago I - Menú Principal		
	Suma de ingresos de meses anteriores del ejercicio	0 0	Base gravable del pago provisional	120,800	
	Ingresos del Periodo	180,000 🕖	ISR causado	36,240	
	Total de ingresos	180,000	Reducciones	<b>②</b>	
	Ingresos Exentos	<b>0</b>	Impuesto del periodo	36,240	
	Suma de deducciones autorizadas de meses anteriores	0 0	Pagos provisionales efectuados con anterioridad	0 0	
	Deducciones autorizadas	59,200 💿	Impuesto retenido	<b>②</b>	
	Deducción de Inversiones (proporcional)	0	Otras cantidades a cargo del contribuyente	2,592	
	Total de deducciones	59,200	Otras cantidades a favor del contribuyente	<b>3</b>	
	Participación de los trabajadores en la utilidad	0	Diferencia a cargo	38,832	
	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar	<b>?</b>	IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables de productos distintos de bebidas alcohólicas	0	
	Deducción Adicional del Fomento al Primer Empleo	0	Impuesto a cargo	38,832	
61. La personas morales no contribuyentes	Los contribuyentes pod	drán realiza	r el pago mensual de	el ISR como	Artículo 95 de la LISR, regla
del Impuesto Sobre la Renta y que cuenten	establece la RMF, selecc	ionando del	bloque de Otras Oblig	aciones la de	I.3.9.10 de la RMF 2013
con autorización para recibir donativos y	"ISR Personas Morales	", como se m	nuestra a continuación:		publicada en el DOF el 28 de
no otorguen beneficios sobre el remanente					diciembre de 2012.
distribuible que se determine, ¿cómo					
podrán cumplir con la obligación que en					
materia del ISR establece: En caso de que					
se determine remanente distribuible la					
persona moral de que se trate enterará					
como impuesto a su cargo el impuesto que					
resulte de aplicar sobre dicho remanente					
distribuible la tasa del 30%. Asimismo, el					





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
citado impuesto deberá enterarse a más tardar el día 17 del segundo mes siguiente a aquél en el que ocurra cualquiera de los supuestos establecidos en el penúltimo	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales  RFC Tipo de Declaración Normal Periodicidad 1-Mensual Ejercicio 2013 Periodo Enero	
párrafo de artículo 95 de la LISR, como lo señala la RMF?	Obligaciones  Descripción  ISR RETENCIONES POR SALÁRIOS  ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES  SER POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE IMMUEBLES  20/02/2013  20/02/2013  20/02/2013	
	Otras Obligaciones  Descripción Fecha de Vencimiento I ISR PERSONAS MORALES I ISR PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO ISR PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS 20/02/2013	
	15R POR CONSOLIDACIÓN   20/02/2013   20/02/2013   15R POR DIVIDENDOS   20/02/2013	
62. ¿Cuáles son las declaraciones complementarias que <b>no</b> se contabilizan para el límite del artículo 32 del CFF (tres complementarias)?	<ul> <li>Las declaraciones complementarias que se presenten para modificar:</li> <li>Datos de actualización y recargos.</li> <li>Errores relativos al periodo de pago o al concepto de impuesto</li> </ul>	Artículo 32 del CFF y reglas I.2.12.1, I.2.12.2 y I.2.12.3 de la RMF 2013, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.
	<ul><li>declarado.</li><li>Obligaciones omitidas, siempre que no se modifiquen los datos declarados en las otras obligaciones fiscales.</li></ul>	





PREGUNTA	RE	FUNDAMENTO	
	I		
63. Si durante el ejercicio se corrige información de meses anteriores de declaraciones donde se acumulan datos, como ISR o IETU, ¿es necesario modificar todas las declaraciones de los meses siguientes al de la corrección?	Sí, deberán presentarse declarac partir de aquélla donde se mod haya presentado. Por ejemplinformación de febrero, se d febrero, marzo, abril y, en caso o	Artículos 31, primer párrafo del CFF, 53 del RCFF, 14 de la LISR, 9 de la LIETU y regla II.2.8.5.1. de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.	
64. Para la presentación de declaraciones provisionales o definitivas ¿El servicio de Declaraciones y Pagos considera en la línea de captura para efectos del vencimiento del	Sí, el servicio de Declaraciones los días adicionales conforme al a lo siguiente:	Artículo 7.2 del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa,	
pago los días adicionales conforme al sexto dígito numérico del RFC?	Sexto dígito numérico del RFC	Fecha límite de pago	publicado en el DOF el 30 de marzo de 2012.
	1 y 2	Día 17 más <b>un</b> día hábil	
	3 y 4	Día 17 más <b>dos</b> días hábiles	
	5 y 6	Día 17 más <b>tres</b> días hábiles	
	7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles	
	9 y o	Día 17 más cinco días hábiles	
	Esta facilidad no aplica para:		
	<ul><li>así como los que opten por contador público.</li><li>Sujetos y entidades a qu</li></ul>	estados financieros para efectos fiscales, r dictaminar sus estados financieros por le se refiere el artículo 20 (Grandes B, fracciones I, II, III y IV del Reglamento	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	Interior del SAT.  • La Federación y entidades federativas.  • Organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria de la Federación.  • Organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria de las entidades federativas, así como aquellos fondos o fideicomisos que, en los términos de sus respectivas legislaciones, tengan el carácter de entidades paraestatales, excepto los de los municipios.  • Partidos y asociaciones políticos legalmente reconocidos.  Ejemplo:  RFC: LME 891222 PT2 → Día 17 más un día hábil  SECCION LÍNEA DE CAPTURA  El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las Instituciones de Crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se increa.  Línea de Captura: 0111 0001/100 8944 9466 Importe total a pagar: \$80,243  Vigente hasta: 20102/2012 Obligado a pagar por Internet	
65. ¿Se debe presentar el Aviso de Compensación si se realizó una compensación en el servicio de declaraciones y pagos y el saldo a favor o pago de lo indebido que compensó corresponden a cantidades generadas en NEPE?	Sí, debe presentar el aviso de compensación vía internet, acompañado de los anexos que de acuerdo al impuesto que genera el saldo a favor o pago de lo indebido, correspondan.	Artículo 23 del CFF y regla II.2.2.6. de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
66. ¿Se debe presentar el Aviso de Compensación si se realizó una compensación en el servicio de declaraciones y pagos y el saldo a favor o pago de lo indebido que se compensó corresponden a cantidades generadas en el mismo servicio?	No, ya que los contribuyentes que utilicen el servicio de declaraciones y pagos para presentar sus declaraciones de pagos provisionales y definitivos, quedarán relevados de presentar el aviso de compensación.  Lo anterior <b>no</b> aplica a las personas morales que en términos del artículo 32-A del CFF, se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros, por lo que deberán presentar la información y los anexos que de acuerdo al impuesto que genera el saldo a favor o pago de lo indebido, correspondan.	Artículo 23 del CFF y reglas I.2.3.4. y II.2.2.6. de la RMF 2013 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.
67. Cuando se captura una cantidad incorrecta en el campo de Compensaciones o se selecciona información errónea en el Detalle de Compensaciones, ¿cómo se puede corregir la cantidad o la información incorrecta?	Deberá eliminar la cantidad capturada en el campo de compensaciones y capturarla nuevamente, así como proceder a llenar otra vez el Detalle de Compensaciones con la información correcta.  Compensaciones  1030  Detalle de Compensaciones  Compensaciones 1,020  Tipo: Saldo a Favor Periodicidad: Mensual Periodo: Diciembre Ejercicio: 2011  Tipo: Saldo a Favor Saldo a Aplicar: 1,020 Eliminar Validar  Tipo de declaración: Normal Número de Operación: 12345	Servicio de Declaraciones y Pagos.
	Monto del Saldo a Favor Original:  1,000 Remanente Histórico antes de la Aplicación: 1,000 Remanente Actualizado antes de	





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
68. ¿El servicio de declaraciones y pagos funciona en un sistema operativo de 64 bits?	Sí, desde el pasado 7 de febrero de 2012 el servicio de declaraciones y pagos funciona tanto en equipos de 32 bits como de 64 bits, siempre y cuando se apegue a las características mínimas de los equipos de cómputo recomendados en la respuesta 51 de este documento.	Servicio de Declaraciones y Pagos.
69. ¿Qué se debe hacer si al enviarse la declaración en el servicio de Declaraciones y Pagos, no genera el Acuse de Recibo y además, no existe información del mismo en el portal del SAT, Pago referenciado, sección de Impresión de Acuse de Recibo?	Debe ingresar al servicio de Declaraciones y Pagos y enviar nuevamente la declaración; en caso de que no vuelva a generar el acuse es recomendable ingresar al servicio desde otro equipo de cómputo, ya que en ocasiones la declaración se guarda en temporales, lo que impide esta generación.  También debe realizarse lo anterior cuando aparezca el siguiente mensaje:  SAT :: Aviso  Estimado Contribuyente, se ha detectado que existe otra declaración con los mismos datos en proceso.  Favor de cerrar esta ventana.	Servicio de Declaraciones y Pagos.





PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO		
70. ¿El servicio de Declaraciones y Pagos funciona en una computadora MAC?	Sí, siempre y cuando se apegue a las características mínimas de los equipos de cómputo recomendados en la respuesta 51 de este documento.			
71. ¿En qué tiempo expira la sesión en el servicio de Declaraciones y Pagos?	La sesión expira transcurridos 20 minutos de inactividad.	Servicio de Declaraciones y Pagos.		

¿Qué debo hacer si tengo dudas adicionales sobre el llenado de la declaración?

- Comunicarse al Centro de Contacto Telefónico: o1 800 46 36 728 y desde Estados Unidos y Canadá al 1 877 44 88 728, posteriormente deberá digitar las opciones: 5 Declaraciones electrónicas / 2 Declaraciones y pagos con pago referenciado. De lunes a sábado de 8:00 a 21:00 hrs.
- **Por internet en el portal del SAT:** levantando un caso de orientación a través de la sección **Mi Portal** / **Trámites y servicios**. (Requiere contar con Contraseña).

Esta información no crea derechos ni establece obligaciones distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Actualizado al 11 de enero de 2013.